



**SEMARNAT**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**2019**  
ANIVERSARIO EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal en el Estado de Yucatán  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental  
y Recursos Naturales  
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los  
Recursos Naturales  
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Oficio No: 726.4/DVS/208 **001955**

No. de Bitácora: 31/LS-0159/07/19

Asunto: Alta de ejemplares de PIMVS.

MÉRIDA, YUCATÁN A 25 JUL 2019

**C. RAMÓN ENRIQUE BASTERIS RAMÍREZ  
REPRESENTANTE LEGAL DEL PIMVS "EXÓTICOS YUCATÁN"**

Eliminado: Cinco renglones. Con fundamento legal artículo 116 de la LGTAIP y artículo 113 de la LFTAIP, en el cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior, derivado de la resolución número 160/2019/SIPOT emitida el 14 de octubre de 2019, del Comité de Información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.

**PRESENTE**

En atención al escrito recibido el 23 de julio del presente año, medio por el cual actualiza los datos del Predio o Instalación que Maneja Vida Silvestre, de forma confinada fuera de su hábitat natural (**PIMVS**), denominado "**Exóticos Yucatán**" con clave de registro **SEMARNAT-PIMVS-IN-0349-YUC-17**, que se ubica en el municipio de Mérida, Yucatán. Le comunico, con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 9, 51, 52, 78 y 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre; 53, 54, 131 y 131 Bis de su Reglamento; 19 y 40 Fracciones X y XIV del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; una vez analizada la documentación presentada por Usted, se realizan las siguientes modificaciones al inventario del citado Predio que obra en poder del archivo de esta Delegación Federal; de acuerdo a la siguiente información:

**EJEMPLARES QUE SE DAN DE ALTA:**

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	SEXO			MARCAJE (Anillo)	MOTIVO	ESTATUS
		M	H	S/S			
Conuros del sol	<i>Aratinga solstitialis</i>	0	0	12	EY-068-CS AL EY-079-CS	NACIMIENTO	PROPIEDAD DEL PIMVS
Loro gris africano	<i>Psittacus erithacus</i>	0	0	3	EY-015-Y AL EY-017-Y	NACIMIENTO	PROPIEDAD DEL PIMVS
Loris de capucha negra	<i>Lorius lory</i>	0	0	3	EY-001-LCN AL EY-003-LCN	NACIMIENTO	PROPIEDAD DEL PIMVS
Aratinga mitrata	<i>Psittacara mitratus</i>	0	0	3	EY-001-AMI AL EY-003-AMI	NACIMIENTO	PROPIEDAD DEL PIMVS
Loro eclecto	<i>Eclectus roratus</i>	0	0	2	EY-005-E, EY-013-E	NACIMIENTO	PROPIEDAD DEL PIMVS





**CONTINUACIÓN ALTAS:**

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	SEXO			MARCAJE (Anillo)	MOTIVO	ESTATUS
		M	H	S/S			
Loris arcoiris	<i>Trichoglossus haematodus</i>	0	0	3	EY-016-LA AL EY-018-LA	NACIMIENTO	PROPIEDAD DEL PIMVS
Guacamaya híbrida arlequín	<i>Ara ciropterus x Ara ararauna</i>	0	0	1	PALMAS 1088	ADQUISICIÓN	PROPIEDAD DEL PIMVS
Periquito del sol	<i>Aratinga solstitialis</i>	0	0	1	AFA AVIX 146	ADQUISICIÓN	PROPIEDAD DEL PIMVS
Conuro naday	<i>Nandayus nenday</i>	1	1	0	M: AFA AVIX 288 H: AFA AVIX 179	ADQUISICIÓN	PROPIEDAD DEL PIMVS
Guacamaya ala verde	<i>Ara chloptera</i>	0	0	1	7 AFA 267	ADQUISICIÓN	PROPIEDAD DEL PIMVS

Le recuerdo, que deberá evitar recibir en donación o adquirir ejemplares que no cuenten con documentación que acredite una legal procedencia, según lo establecen los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento e, informar a los poseedores de dichos ejemplares que los pongan a disposición de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), de la de la SEMARNAT o a la Dirección General de Vida Silvestre, para que sean éstas autoridades quienes determinen el destino conveniente, esto de conformidad con los artículos 32, fracción XV y 40 del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

Los responsables de los Predios o Instalaciones en los que se maneja vida silvestre, deberán dar cumplimiento con lo que establecen los artículos 78, 83, 84, 86 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 50, 91, 96, 105, 131 de su Reglamento.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACION FEDERAL

**ATENTAMENTE**



**L.A. HERNÁN JOSÉ CÁRDENAS LÓPEZ**  
**SUPLENTE POR AUSENCIA EN LA DELEGACIÓN ESTADO DE**  
**FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN. YUCATAN**

"Con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente. En suplencia por la ausencia del titular de la Delegación Federal en el Estado de Yucatán previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

- C. C. - Dra. María de los Angeles Palma Irizarry.- Director General de Vida Silvestre. Ciudad de México.
  - C. D. P. - Biol. Jesús Lizarraga Velz.- Encargado de la Delegación de la PROFEPA en el estado de Yucatán. Ciudad de México.
  - C. D. F. E. - Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Edificio.
  - C. D. F. E. - Unidad Jurídica - Edificio.
- HJCL/JARI/3825/sdbc.

El presente documento es una copia de un original que se encuentra en el archivo de la Unidad de Vida Silvestre de la SEMARNAT. Para mayor información, consulte el sitio web de la SEMARNAT: [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

